



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

ICOT SERVICIOS INTEGRALES , S.L.

6 de marzo de 2024

- **Control de versiones**

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	6 de marzo de 2024	Compliance Officer	Adopción inicial

- **Aprobaciones**

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha
Consejo de Administración	ICOT Servicios Integrales, S.L	6 de marzo de 2024

- **Documentos relacionados**

Nombre	Última versión
Política Anticorrupción	6 de marzo de 2024
Política de Sistema Interno de Información y Protección al Denunciante	31.10.2023
Procedimiento del Sistema Interno de Información y Protección al Denunciante	31.10.2023

- **Nota aclaratoria**

A lo largo del presente documento podrá utilizarse el género masculino para referirse, asimismo, al género femenino u otros géneros con un espíritu inclusivo y con el único objetivo de economizar el lenguaje.

Índice

I. Contexto y objeto.....	4
II. Ámbito de aplicación.....	4
III. Principios generales de comportamiento	5
IV. Las bases del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales	6
V. Revisión, aprobación y difusión de la Política	8

I. Contexto y objeto

La posición de liderazgo y excelencia de ICOT Servicios Integrales S.L (en adelante, también “**ICOT**” o el “**Grupo**”)¹ es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de un solo empleado puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, desde ICOT queremos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, a través del refuerzo de nuestra cultura ética y de Cumplimiento, actualización constante de procedimientos y guías que ayuden a nuestros profesionales y mecanismos de detección de incumplimientos puestos a disposición de todos nuestros grupos de interés.

Así, con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de los servicios, en ICOT tenemos como objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en la que los valores éticos se constituyan como un elemento central de nuestro negocio y toma de decisiones.

Para ello, desde el Consejo de Administración de ICOT Servicios Integrales S.L., requerimos a todos los directivos, empleados y colaboradores un comportamiento íntegro llevando a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, así como con los valores y principios éticos contemplados en nuestra normativa interna de ética y Cumplimiento que resulte de aplicación.

En línea con su cultura de cumplimiento, integridad y transparencia que hemos señalado anteriormente, ICOT ha desarrollado un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, el “**Modelo de Cumplimiento**” o “**Modelo**”), que cuenta con todos los elementos, procedimientos y controles necesarios para la efectiva prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos.

Para ello, la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la “**Política**”) constituye el marco de referencia del Modelo de Cumplimiento, sentando los principios generales de comportamiento que son de obligado cumplimiento por todos aquellos que conforman ICOT y describiendo las bases del propio Modelo.

II. Ámbito de aplicación

La presente Política vincula y es de aplicación a todos los miembros de los órganos de administración, dirección y, en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todo el personal de las sociedades que integran ICOT (en adelante, el “**Personal**”). En este sentido, ponemos en conocimiento del Personal, así como de los terceros que se relacionen profesionalmente con el Grupo (“**Terceros**”), un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra

¹ A efectos de la presente Política se entiende por “Grupo ICOT” a ICOT Servicios Integrales, S.L y al resto de sociedades que operan bajo las marcas y signos distintivos ICOT GRUPO SANITARIO.

índole. Asimismo, desde ICOT estamos dispuestos a detectar y sancionar o gestionar los actos contrarios a esta Política y al resto de normativa interna.

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos.

III. Principios generales de comportamiento

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa interna de ética y Cumplimiento de ICOT, los principios fundamentales que deben regir al conjunto de personas que formamos ICOT en el desarrollo de nuestra actividad profesional son:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** el respeto a la legislación y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de ICOT por lo que todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna del Grupo que resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.

En este sentido, el Grupo cuenta, además, con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura, en orden de prevenir de forma razonable los distintos riesgos vinculados a nuestra actividad y negocio.

- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** independencia y transparencia son valores irrenunciables de ICOT. Así pues, todo el Personal debe actuar siempre con imparcialidad, honestidad y lealtad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de ICOT:** el respeto a la imagen y reputación de ICOT se considera uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de grupo íntegro y respetuoso con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de ICOT en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Supervisión y seguimiento continuos:** todo el Personal, y, en especial, aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, debe promover y participar en los procesos que han sido establecidos en materia de supervisión y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos del Grupo.

Asimismo, ICOT vela porque el Órgano de Cumplimiento cuente con medios suficientes, incluidos los tecnológicos si fuera necesario, para poder dar efectivo cumplimiento a sus funciones de forma autónoma e independiente del negocio u otros órganos de Grupo.

- **Cultura de comunicación, integridad de la información y sanción de conducta irregular:** al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que

podiera producirse en el seno del Grupo, es necesario que el Personal colabore y comunique de inmediato cualquier posible incumplimiento de la normativa interna y/o cualquier actuación que pudiera ser considerada ilegal o delictiva a través del Canal Ético del Grupo.

Contamos con un Sistema Interno de Información, en el que se integra el Canal Ético, que preserva la integridad de la información, confidencialidad y garantía de anonimato, así como la indemnidad y ausencia de represalias respecto del denunciante de buena fe.

La constatación de un hecho irregular podrá conllevar la aplicación de las medidas disciplinarias o sancionadoras que resulten de aplicación, o bien la terminación de la relación profesional con Terceros, en su caso. Asimismo, ICOT se reserva el derecho a ejercer las acciones judiciales pertinentes que en cada supuesto sean pertinentes.

IV. Las bases del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de ICOT es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a una conducta irregular o comisión de un delito. Fundamentalmente, contamos con los siguientes elementos que configuran nuestro Modelo:

- ✓ **Sistema de gobernanza del Modelo (modelo de tres líneas de defensa):** ICOT ha adoptado un modelo descentralizado de control formado por tres líneas de defensa diferenciadas, que permite una asignación racional y específica de responsabilidades a cada uno de los órganos implicados en la supervisión y seguimiento del Modelo:
 - El **Consejo de Administración** de ICOT Servicios Integrales, S.L. es el máximo responsable del Modelo de Cumplimiento. Tiene atribuida la función y responsabilidad de velar para el cumplimiento de la normativa aplicable, el respeto de las buenas prácticas de los sectores y territorios donde el Grupo ejerce su actividad, así como la observancia de los principios de responsabilidad social corporativa asumidos, impulsando para ello el seguimiento por parte del Grupo de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo y difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” frente a actos ilícitos.
 - La primera línea de defensa está formada por el **Comité de Dirección y los directores y responsables de áreas**, quienes contribuyen a la adecuada implementación del Modelo, fomento de la cultura ética y de Cumplimiento y en asegurar la existencia de medidas de control para la prevención del riesgo penal.
 - La segunda línea de defensa está integrada por el Órgano de Cumplimiento u otros Delegados de Cumplimiento que puedan ser nombrados. Todo ello forma la **Función de Cumplimiento**.
 - La tercera línea de defensa es desempeñada por la **Función de Auditoría** quien verifica periódicamente la eficacia del Modelo de Cumplimiento.

- ✓ **Función de Cumplimiento** (desempeñada por el Órgano de Cumplimiento): constituye el órgano unipersonal/colegiado encargado de la supervisión periódica del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de ICOT. El Órgano de Cumplimiento ejecutará, en suma, las funciones a las que se hace referencia en el artículo 31 bis. 2. 2º del Código Penal, y las establecidas en la presente Política y en su normativa de desarrollo, por mandato del Consejo de Administración de ICOT Servicios Integrales, S.L, a quien reportará periódicamente sobre el grado de desempeño en Cumplimiento y posibles deficiencias o aspectos de mejor detectados.
- ✓ **Matriz de Riesgos Penales y Controles:** recoge la identificación y evaluación de los riesgos penales que derivan de las actividades desarrolladas por las áreas del Grupo, así como de los controles implementados para la prevención de tales riesgos.
- ✓ **Normativa interna de ética y Cumplimiento** (políticas, procedimientos, manuales, protocolos, etc.): aplicable a todo el Personal y que establece los valores y principios corporativos que deben regir la actividad del Personal, con el objetivo de asegurar una efectiva cultura ética y Cumplimiento en ICOT y la efectividad de unas actividades de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos.
- ✓ **Modelo de gestión económico-financiero y recursos:** ICOT cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de transparencia y fidelidad sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica del Grupo. Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida económica para facilitar el correcto y eficaz cumplimiento del Modelo.
- ✓ **Formación y difusión del Modelo:** ICOT desarrolla acciones de formación y comunicación específicas en materia de ética y Cumplimiento dirigidas a todo su Personal y, en su caso, Terceros, con el objetivo de difundir el Modelo, sus políticas, procedimientos y controles y, de este modo, seguir reforzando una cultura de ética y Cumplimiento en el Grupo.
- ✓ **Sistema Interno de Información y de Protección al Denunciante – Canal Ético:** ICOT tiene implementado un Canal Ético como mecanismo al alcance de todo su Personal y Terceros para la comunicación de cualquier conocimiento o sospecha de comportamiento contrario a la legalidad, normativa interna de ICOT y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de cumplimiento. El Canal forma parte del Sistema Interno de Información de ICOT y es absolutamente confidencial, siendo su Responsable el Director de Recursos Humanos, de acuerdo con la Política y el Procedimiento del Sistema Interno de Información y Protección al Denunciante.
- ✓ **Sistema disciplinario:** destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento, se aplica de conformidad la normativa aplicable y la Función de Compliance es la responsable de velar por su efectiva aplicación.

- ✓ **Sistema de supervisión, monitorización y verificación del Modelo:** tiene como objetivo asegurar la mejora continua y eficacia del Modelo, así como su eventual modificación cuando corresponda.

V. Revisión, aprobación y difusión de la Política

La presente Política será objeto de mejora continua, cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de ICOT Servicios Integrales S.L. en fecha 6 de marzo de 2024.

La Política está disponible en la página web corporativa y en la Intranet de ICOT y es objeto de difusión a sus destinatarios mediante acciones de comunicación y formación.